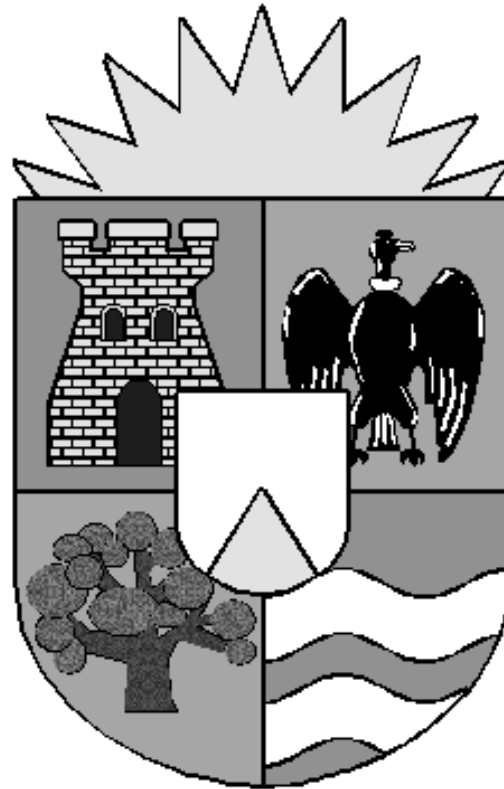




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

ROUADI , Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

PERALTA, Néstor Iván

SECRETARIA DE HACIENDA

MONTI, Natalia Vera

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368**

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

MISERACH, Martín Jorge

ASESOR LETRADO

GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES

Juan Cruz Vazquez

Lucía Deón

Martín Miguel Gómez

Julio Antonio Loza

Alcorta María Angélica

Marta Banegas

Paula Machmar

Mariano Andrés Villa

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368**

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCIÓN DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

DECRETOS

Villa Allende, 05 de Abril de 2021.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **AUTORIZA** un incremento en la tarifa vigente del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido de la Ciudad de Villa Allende prestado por **SÍ BUS- EMPRESA SARMIENTO S.R.L. INTERCORDOBA S.A. UTE.-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 07/21 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo del 2021.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 56/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 05 de Abril de 2021.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** la ADENDA de fecha 05 de Marzo de 2021, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, y por la otra parte, la Empresa “**SI BUS – EMPRESA SARMIENTO SRL – INTERCORDOBA S.A.**” **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**”, referida al Contrato de Concesión Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 08/21 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Marzo del 2021.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 57/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 14 de Abril de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°08/21.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N°59/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368**

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 5 de Abril de 2021.

VISTO:

El pedido efectuado por la Comandancia de la unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales, de Gendarmería Nacional, con asiento en nuestra ciudad, solicitando colaboración para la revisión mecánica y reparación de vehículos de su flota automotor.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Que para dicha tarea se cuenta con el apoyo del destacamento de **GENDARMERÍA NACIONAL** con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la **Factura B N° 0004-00000509 de fecha 23-03-2021** de la firma Lukas's Motor's, CUIT N° 20-30327539-9, por el importe de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00)**, en concepto de la adquisición de un regulador de voltaje para el vehículo marca Suzuki Fun Dominio JXJ295, perteneciente a la flota de **GENDARMERÍA NACIONAL** con asiento en nuestra ciudad.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 126/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 5 de Abril de 2021.

VISTO:

Que en Febrero del año en curso, se realizó la edición del Festival de la Solidaridad vía web, en razón de la pandemia por Covid 19 que azota al mundo entero.

Y CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, la edición 33° del tradicional evento se realizó a beneficio de los Bomberos Voluntarios de Villa Allende, y que quienes quisieran pudieron donar la suma que desearan, a una cuenta especialmente abierta para la recepción de esos fondos.

Que esa institución es uno de los pilares fundamentales en la lucha que se libra periódicamente contra los incendios en nuestra zona rural, y que afectaron muy especialmente en Agosto del 2020 a la Reserva Natural.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano ha recibido el pedido por parte de Bomberos, de calzado de seguridad para ser utilizado en el marco de la actividad que desarrollan.

Que los fondos que se recaudaron en concepto de donaciones, no alcanzan a cubrir los requerimientos efectuados, por lo que es necesario destinar una suma mayor para realizar la compra.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la adquisición de calzado de seguridad destinado a los Bomberos Voluntarios de Villa Allende, en las cantidades y según las especificaciones que se consignan en el Anexo I que se incorpora, aplicando en dicha compra los fondos recaudados como donación en el marco del 33° Festival de la Solidaridad, y la recaudación obtenida en la organización del festival.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 127/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

ANEXO 1

Calzado de seguridad destinado a la dotación de Bomberos Voluntarios de Villa Allende

Borceguíes marca Toro, modelo 036AA, de cuero, con cordonera, color negro, ojalillos de acero, puntera reforzada, base caucho pegada y cosida en toda su circunferencia.

Números	Cantidad requerida
39	dos (2)
40	dos (2)
42	seis (6)
43	cuatro (4)
44	tres (3)
46	dos (2)



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 6 de Abril de 2021.

VISTO:

El pedido efectuado por la Comandancia de la unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales, de **GENDARMERÍA NACIONAL**, con asiento en nuestra ciudad, solicitando colaboración para la revisión mecánica y reparación de vehículos de su flota automotor.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Que para dicha tarea se cuenta con el apoyo del destacamento de **GENDARMERÍA NACIONAL** con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) facturados con el comprobante C00002-00000541** de la firma González Anacleto Hipólito, CUIT N° 20-13350760-5, de fecha 30-03-2021, en concepto del desarme y armado goma del móvil Renault Sandero Expresion 1.6, modelo 2013 dominio MWT738, perteneciente a la flota de vehículos de **GENDARMERÍA NACIONAL**.

Art. 2°: Comuníquese a la Oficina del Taller Municipal y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 128/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 6 de Abril de 2021.

VISTO:

Que la **Dirección de Servicios Públicos** ha contratado los servicios de una pala cargadora para realizar trabajos en la vía pública de carga y descarga de áridos para mantenimiento de calles de tierra, en razón de la rotura de la pala de la flota municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que en el transcurso del trabajo, realizado en el mes de Marzo próximo pasado, se produjo la rotura de una de las gomas, siendo necesario su arreglo y pago correspondiente de mano de obra por parches.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el pago de los gastos por desarmar y armar goma de la pala LG936L, número de chasis VLG093LF0602109 inscripto en el RNPA a nombre de la Sra. Capdevilla Analía Guillermina, por un monto de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** consignados en la **factura N° C00002-00000540** de fecha 30-03-2021, de la **firma GONZÁLEZ, ANACLETO HIPÓLITO, CUIT N° 20-13350760-5**.

Art. 2°: Comuníquese a la Oficina de Taller.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 129/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 6 de Abril de 2021.

VISTO:

Que la continuidad de la situación de emergencia en que se encuentra nuestro país, a raíz de la pandemia por Covid19, obliga a respetar el necesario distanciamiento social y la organización al aire libre de eventos sensibles al sentir ciudadano.

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de la **SEMANA SANTA**, con todos los actos que implica la tradición cristiana tales como las misas de Jueves y Viernes Santo, y la misa de la Vigilia Pascual del Sábado Santo, tuvieron como escenario la explanada de la **IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**, y la Plaza Manuel Belgrano, a fin de permitir la afluencia de los vecinos en condiciones de bioseguridad con la distancia prudente para la situación.

Que por lo mismo fue necesario brindar un servicio de sonido adecuado al espacio abierto, para permitir la participación del público presente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la **factura N° C00001-00000008**, de fecha 05-04-2021, del proveedor **GUZMÁN CRISTIAN ALFREDO**, CUIT N° 27-37999161-6, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00)** en concepto del servicio de sonorización de las misas realizadas en el marco de la celebración de la **SEMANA SANTA** en nuestra ciudad, los días 1, 2 y 3 de Abril del año en curso, en la explanada de la **IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN** y la Plaza Manuel Belgrano.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 130/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 8 de Abril de 2021.

VISTO:

La necesidad de utilizar plataformas y herramientas digitales para realizar publicaciones en tiempo real, de acuerdo a los requerimientos de los tiempos actuales, que exigen celeridad en la comunicación de los actos de gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que la gran mayoría de los ciudadanos cuentan con teléfonos móviles con aplicaciones que les permiten estar actualizados e informados de manera permanente, utilizando esas apps, y por ende, el trabajo de elaboración de flyers que capten la atención instantánea del público, deben ser construidos mediante herramientas que permitan la rapidez en su elaboración.

Que las aplicaciones más utilizadas son al día de hoy, Facebook e Instagram, y en el primero de los nombrados se debe abonar un arancel para determinadas publicaciones, y exige que el pago sea en forma rápida y dinámica para facilitar la subida del post en forma inmediata.

Que para edición, se utiliza el vasto archivo que suministra Shutterstock, repertorio de fotografía, video, música y proveedor de herramientas que facilitan la edición y se ejecutan en forma instantánea y el pago sólo se puede efectuar mediante tarjeta de crédito.

Que la continuidad de la situación de excepción por la pandemia por Covid19, obliga a mantener reuniones por la plataforma Zoom, la que, superado un determinado tiempo y número de usuarios, debe pagarse por su utilización y para ello también se requiere del uso de tarjeta de crédito.

Que realizar los pagos por la utilización de las aplicaciones, observando el procedimiento de Control Preventivo, o por medio de rendiciones – Caja Chica -, no resulta práctico por los considerandos anteriores, y debido a que se trata de sumas pequeñas de dinero.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR los pagos de los aranceles de Zoom, Facebook y Shutterstock, mediante el uso de la tarjeta de crédito Visa Corporativa Banco Macro de la cuenta N° 0709893118 de la Municipalidad de Villa Allende, para los conceptos facturados en el resumen de cuentas mensual.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 132/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 9 de Abril de 2021.

VISTO:

El pedido efectuado por la Comandancia de la unidad de Investigaciones de Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales, de **GENDARMERÍA NACIONAL**, con asiento en nuestra ciudad, solicitando colaboración para la revisión mecánica y reparación de vehículos de su flota automotor.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de reforzar el control de circulación, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Que para dicha tarea se cuenta con el apoyo del destacamento de Gendarmería Nacional con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que dichos móviles requieren mantenimiento y reparaciones, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00)** facturados con el **comprobante C00002-00000541** de la firma **GONZÁLEZ ANACLETO HIPÓLITO, CUIT N° 20-13350760-5**, de fecha 30-03-2021, en concepto del desarme y armado goma del **Dominio MOC923**, perteneciente a la flota de vehículos de Gendarmería Nacional.

Art. 2°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300,00)** facturados en el **comprobante N° C00002-00000240** de la firma **Cer Box, de VILLAFañE, HÉCTOR HUGO, CUIT N° 20-18501899-8**, de fecha 05-04-2021, en concepto de reparación cerradura delantera izquierda y adaptar apertura interior de baúl del vehículo **Ford Focus Dominio LDD785** perteneciente a la flota de vehículos de Gendarmería Nacional.

Art. 3°: AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.268,20)**, facturados en el comprobante N° B00004-00003232, de la firma San Alfonso Lubricentro, de Pablo Nicolás Fuentes, CUIT N° 20-37627190-1, de fecha 22-01-2021, en concepto de lámparas para reparación del sistema eléctrico del **vehículo Ford Ranger OZE180** de Gendarmería Nacional.

Art. 4°: Comuníquese a la Oficina del Taller Municipal y Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 134/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 9 de Abril de 2021.

VISTO:

El pedido interpuesto por la Dirección de Desarrollo Económico, para que solicita la gestión de pago de tres (3) trofeos para entregar a los ganadores del torneo “1ª COPA CAPITAL NACIONAL DEL GOLF”, a disputarse el día Domingo 18 de Abril de 2021, en las instalaciones del Córdoba Golf Club.

Y CONSIDERANDO:

Que el golf es el deporte insignia de nuestra ciudad, y que por los links del Córdoba Golf Club han desfilado desde su fundación el 29 de Septiembre de 1922, un sinnúmero de destacados jugadores que desplegaron su talento y maestría, prestigiando los eventos que allí se han desarrollado.

Que con la organización de este evento, se contribuye a la difusión de la disciplina, y se pretende que continúe en el tiempo para convertirse en un clásico.

Que el Sr. Nicolás Cardinale ha ofrecido la confección de los trofeos en madera, y se aceptó su trabajo, sin que ello signifique el establecimiento de vínculo laboral alguno con el Municipio.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1º: AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00) al Sr. NICOLÁS CARDINALE, D.N.I. N° 27.424.677, con domicilio en calle Debray Casatti 653, de la ciudad de Unquillo, en concepto de tres (3) trofeos realizados en madera, para ser entregados a los ganadores del torneo “1º COPA CAPITAL NACIONAL DEL GOLF” a realizarse el día Domingo 18 de Abril, a las 14 horas, en las instalaciones del Córdoba Golf Club de nuestra ciudad.

Art. 2º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 135/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 13 de Abril de 2021.

VISTO:

La necesidad de reforzar el control de circulación y los patrullajes preventivos, conforme los protocolos vigentes aprobados por el Comité de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) provincial y local, en el marco del confinamiento sanitario preventivo y obligatorio, con motivo de la pandemia por Covid19.

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha coyuntura, se cuenta con el apoyo del la Policía de Córdoba, a través del **COMANDO DE ACCIÓN PREVENTIVA** con asiento en nuestra ciudad, que suministra personal y móviles.

Que para facilitar la constante disponibilidad de los vehículos, se debe facilitar la recarga de combustible, debido al uso intensivo que se realiza.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el pago del Ticket Factura N° B 00010-00483362, de fecha 26-03-2021 de la firma Shell del Golf, CUIT N° 30-70813189-6, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 884,60) en concepto de 10,00 litros de nafta súper al vehículo Dominio AB484FH, perteneciente a la flota de móviles de Policía de Córdoba.

Art. 2°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 136/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Villa Allende, 13 de Abril de 2021.

VISTO:

El incendio producido durante los días lunes 5 hasta el sábado 10 de Abril del corriente año en un área dentro de la Planta de transferencia de residuos de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que para el combate del fuego, se hicieron presentes dotaciones de Bomberos de nuestra Ciudad y de Ciudades vecinas.

Que entre los Cuarteles que colaboraron en dichas jornadas, estuvo presente el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Mendiolaza, que aportó personal y el vehículo autobomba.-

Que la magnitud del mencionado incendio obligó a realizar numerosos viajes de re aprovisionamiento de agua y por tal motivo, se debieron realizar cargas adicionales de combustible.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la provisión de una carga de 40 litros combustible diesel por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON IOCHENTA CENTAVOS (\$3.176,80) al vehículo Camión Autobomba Dominio IMH 246, del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Mendiolaza.

Art. 2°: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 137/21



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2021 Nro 368

Resoluciones

C.D.